



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

SALA PENAL TRA CONSULTA N.º 3 SALA PENAL NACIONAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CORTE
SUPREMA - Sistema de Notificaciones Electrónicas
SINOE
SEDE PALACIO DE JUSTICIA
Vocal Supremo: BROUSSET SALAS RICARDO
ALBERTO / Servicio Digital - Poder Judicial del Perú
Fecha: 14/09/2022 10:27:21 Razón: RESOLUCION
JUDICIAL D. Judicial: CORTE SUPREMA /
LIMA, FIRMA DIGITAL

CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA CORTE SUPREMA
- Sistema de Notificaciones
Electrónicas SINOE

SEDE PALACIO DE JUSTICIA,
Vocal Supremo: PRADO
SALDARRIAGA VICTOR
ROBERTO / Servicio Digital - Poder
Judicial del Perú
Fecha: 14/09/2022 12:14:00 Razón:
RESOLUCION
JUDICIAL D. Judicial: CORTE
SUPREMA / LIMA, FIRMA DIGITAL

CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA CORTE SUPREMA
- Sistema de Notificaciones
Electrónicas SINOE

SEDE PALACIO DE JUSTICIA,
Vocal Supremo: CASTAÑEDA
OTSU SUSANA YNES / Servicio
Digital - Poder Judicial del Perú
Fecha: 14/09/2022 22:23:50 Razón:
RESOLUCION
JUDICIAL D. Judicial: CORTE
SUPREMA / LIMA, FIRMA DIGITAL

CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA CORTE SUPREMA
- Sistema de Notificaciones
Electrónicas SINOE

SEDE PALACIO DE JUSTICIA,
Vocal Supremo: PACHECO
HUANCAS IRIS ESTELA / Servicio
Digital - Poder Judicial del Perú
Fecha: 26/09/2022 09:00:33 Razón:
RESOLUCION
JUDICIAL D. Judicial: CORTE
SUPREMA / LIMA, FIRMA DIGITAL

JUSTICIA CORTE SUPREMA
- Sistema de Notificaciones
Electrónicas SINOE

SEDE PALACIO DE JUSTICIA,
Vocal Supremo: GUERRERO
LOPEZ IVAN SALOMON / Servicio
Digital - Poder Judicial del Perú
Fecha: 14/09/2022 12:07:12 Razón:
RESOLUCION
JUDICIAL D. Judicial: CORTE
SUPREMA / LIMA, FIRMA DIGITAL

CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA CORTE SUPREMA
- Sistema de Notificaciones
Electrónicas SINOE

SEDE PALACIO DE JUSTICIA,
Secretario De Sala - Suprema: ORE
DIAZ RAFAEL ALEJANDRO
/ Servicio Digital - Poder Judicial del
Perú
Fecha: 17/10/2022 12:22:27 Razón:
RESOLUCION
JUDICIAL D. Judicial: CORTE
SUPREMA / LIMA, FIRMA DIGITAL

Consulta

Sumilla. Verificado los autos en el Sistema Integrado Judicial —SIJ—, se advierte que en el incidente de Nulidad N.º 364-2019, se viene tramitando la presente consulta, la misma que incluso fue objeto de opinión fiscal conforme Dictamen N.º 895-2019.

La situación descrita impide un pronunciamiento de fondo en la presente causa, pues se verifica una doble tramitación del incidente en consulta, lo que conllevaría a la probable emisión de pronunciamientos divergentes. Aun cuando el procurador, de acuerdo al Sistema Integrado Judicial —SIJ—, no ha presentado agravios, no es posible limitar su derecho. Por la situación expuesta, corresponde declarar nula partida y sin efecto la vista de la causa programada.

Lima, diez de agosto de dos mil veintidós

VISTA: la consulta elevada por la Corte

Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios respecto de las siguientes:

i) sentencia de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, en el extremo que declaró fundada la excepción de cosa juzgada a favor de Édgar Nicanor Mejía Asencio y Félix Victoriano Asencios, por el delito contra la tranquilidad pública —terrorismo—, en agravio del Estado, fundada en parte la excepción de cosa juzgada deducida por Reyder Larry Utia Pérez por el delito contra la tranquilidad pública —terrorismo—, en agravio del Estado; así como absuelve a Mario Antonio Sifuentes Sandoval y Jonel Jhon Carmen Maxi, el delito de terrorismo, en agravio del Estado; **ii)** resolución de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, en el extremo que declaró fundada en parte la excepción de cosa juzgada deducida por Jonel Jhon Carmen Maxi, por el delito de afiliación a organización terrorista, en agravio del Estado; **iii)** resolución de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, en el extremo que declaró fundada la excepción de cosa juzgada deducida por Mansueto Asencio Mory, por el delito de afiliación a organización terrorista, en agravio del Estado; **iv)** resolución de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, en el

extremo que declaró fundado el retiro de acusación formulado por el representante del Ministerio Público y sobreseído el proceso penal contra Yéssica Consuelto Mariluz Martínez y Hugo Huamán Mariluz, por el delito contra la tranquilidad pública —terrorismo en la modalidad de colaboración con el terrorismo—, en agravio del Estado; y, contra Manuel Trujillo Espíritu, Juan Pelagio Sanyos Modesto y Vidal Gonzales Zavaleta, por el delito contra la tranquilidad pública —terrorismo en la modalidad de colaboración con el terrorismo—, en agravio del Estado; **v)** resolución de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, en el extremo que declaró fundada la excepción de cosa juzgada deducida por Rooselveth Espinoza Gerón, y fenecido el proceso penal seguido en su contra por el delito de terrorismo, en agravio del Estado.

Con lo expuesto por el fiscal supremo en lo penal.

Intervino como ponente el juez supremo **Brousset Salas**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. ANTECEDENTES PROCESALES:

1.1. Que, con Oficio N.º 375-2021-0-JR, del cinco de febrero de dos mil diecinueve (foja 01 del cuadernillo), la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, eleva el Expediente N.º 375-2010-0-JR, seguido contra Mario Antonio Sifuentes Sandoval y otros por el delito de terrorismo en agravio del Estado, con motivo del concesorio de los recursos de nulidad interpuestos contra la resolución final recaída en dicho proceso; asimismo, con razón de la consulta de oficio en los extremos no recurridos vía nulidad, pero que constituirían pronunciamiento desfavorable al Estado.

1.2. Por recibido los actuados por la mesa de partes única de las Salas Penales de la Corte Suprema, se procedió con la tramitación del cuaderno supremo de consulta signado con el N.º 03-2019, y el cuaderno supremo de nulidad N.º 364-2019.

1.3. Posteriormente, el presente cuaderno de consulta fue derivado a vista fiscal, conforme al decreto del seis de marzo de dos mil diecinueve (foja 671 del cuadernillo), emitiéndose el Dictamen Fiscal N.º 366-2019-MP-FN-1º-FSP (foja 673 del cuadernillo).

1.4. Por devueltos los actuados, esta Sala Penal Transitoria mediante decreto del cuatro de julio de dos mil veintidós, programa fecha y hora para la vista de la causa (foja 691 del cuadernillo).

FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL SUPREMO

SEGUNDO. Conforme detalle descrito en el considerando precedente se advierte que, la presente causa tiene origen en común respecto del Recurso de Nulidad N.º 364-2019.

TERCERO. Verificado los autos en el Sistema Integrado Judicial —SIJ—, se advierte que en el recurso de nulidad descrito, se viene tramitando la presente consulta, la misma que incluso fue objeto de opinión fiscal conforme Dictamen N.º 895-2019-MP-FN-SFSP, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.

CUARTO. Dicha situación también fue advertida por el fiscal supremo en la presente causa, pues conforme el Dictamen N.º 366-2019, este solicita se devuelvan los actuados para evitar pronunciamientos divergentes, dado que se venía tramitando, como se ha indicado, en el Recurso de Nulidad N.º 364-2019.

QUINTO. La situación descrita impide un pronunciamiento de fondo en la presente causa, pues se verifica una doble tramitación del incidente en consulta, lo que conllevaría a la probable emisión de

pronunciamientos divergentes. Aun cuando el procurador, de acuerdo al Sistema Integrado Judicial —SIJ—, no ha presentado agravios, no es posible limitar su derecho.

Por la situación expuesta, corresponde declarar nula la partida y sin efecto la vista de la causa programada y ordenar se agregue el cuaderno al expediente principal.

DECISIÓN

Por lo expuesto, los jueces y juezas integrantes de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República:

- I. **DISPUSIERON, NULA LA PARTIDA** correspondiente del cuadernillo supremo de consulta N.º 3-2019, y **SIN EFECTO** la vista de la causa programada en la fecha.
- II. **REMÍTASE** a Relatoría de esta Corte Suprema el cuadernillo, a efectos que se anexasen al principal tramitado en el Recurso de Nulidad N.º 364-2019, y proceda el trámite correspondiente.

S. S.

PRADO SALDARRIAGA

BROUSSET SALAS

CASTAÑEDA OTSU

PACHECO HUANCAS

GUERRERO LÓPEZ

RBS/lrvb